



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 213 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 179-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 474918-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 530-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 923-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPYBS, la Opinión Legal N° 110-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, el Informe N° 455-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 829-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPYBS y el Informe N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA;

y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de marzo del 2012, se encargó el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a la Abog. Elva Valentina Arias Serrano - Procuradora Adjunta, en tanto la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones designara y/o nombrara al titular, previo las formalidades establecidas por la normatividad aplicable, siendo que dicha encargatura viene siendo ejercida por la recurrente desde el 13 de marzo a la fecha;

Que, sobre el particular, conforme establece el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución, que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones;

Que, siendo esto así, y advirtiéndose que se ha generado el pago de la diferencial por la encargatura del puesto, luego de transcurrido los treinta (30) días de labor efectiva ejercida por la Abog. Elva Valentina Arias Serrano - Procuradora Adjunta en el cargo como Procurador Público Regional, deviene pertinente disponer las acciones de carácter administrativo en aplicación de lo dispuesto el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Numeral 3.6 del Manual Normativo N° 002-92-DNP: Desplazamiento de Personal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER el pago de la diferencia entre la remuneración total que percibe la Abog. Elva Valentina Arias Serrano en el cargo de Procuradora Adjunta y el monto único de remuneración total de la plaza de Procurador Público Regional, materia del encargo, derivado de la Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de marzo del 2012.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 213 - 2012 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 13 JUN 2012

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

